



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0168-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 01293-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 19 de diciembre de 2016, se aprueba la Directiva para el Inventario y el Plan de Trabajo del Proceso de Inventario Físico General de Bienes Muebles y Enseres, Maquinarias, Equipos, Producción en General y Semovientes de la UNHEVAL, Huánuco-2016, elaborado por la Unidad de Bienes Patrimoniales;

Que el Ing. Miguel Antonio Apac Luna, con solicitud de fecha 09 de enero de 2018 solicita pago de S/.500.00 por elaboración de inventario de software 2016. Adjuntando el *Acta de Conciliación de Inventario de Software de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Ejercicio 2016*;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 789-2018-DIGA, solicita disponibilidad presupuestal y emisión de resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 076-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 109-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presenta año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0999-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el pago a favor del servidor MIGUEL ANTONIO APAC LUNA, por la elaboración del inventario de software 2016 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el monto de **S/. 500.00** (quinientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 23 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta N° 0032; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **EXHORTAR** al área usuaria a efectos de que adopte las medidas correctivas para evitar similares situaciones.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-Archivo